



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Informe Abreviado

MACARENA SOLAR

DFZ-2021-669-I-SRCA

MARZO 2021

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	X  Ariel Pliscoff C. Jefe Oficina Región de Tarapacá
Elaborado	Tamara González G.	X  30-03-2021 Tamara González G. Fiscalizadora DFZ Firmado por: TAMARA MONSERRAT GONZALEZ GONZALEZ

Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	4
4	REVISIÓN DOCUMENTAL	4
5	HECHOS CONSTATADOS.....	5
6	CONCLUSIONES.....	12
7	ANEXOS.....	12

1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Macarena Solar”, localizada en la comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá, a causa de dos denuncias ciudadanas recepcionadas por esta Superintendencia con fecha 05-02-2021 y 18-02-2021. La actividad de inspección fue desarrollada durante el día 16 de febrero de 2021. (Ver anexo 1).

El motivo de la actividad de fiscalización ambiental correspondió a la verificación de lo indicado en las denuncias ciudadanas, las cuales daban cuenta de la construcción de la obra gruesa del proyecto “Macarena Solar” sin respetar los plazos estipulados y sin contar con la Resolución de Calificación Ambiental favorable, generando además afectación de vegetación y fauna nativa.

El proyecto que compone la unidad fiscalizable y que fue fiscalizado durante el desarrollo de la actividad, consiste en la construcción y operación de un parque solar fotovoltaico enmarcado dentro de las Energías Renovables No Convencionales (ERNC) destinado a la generación de energía eléctrica, a partir de la tecnología solar fotovoltaica, cuya potencia nominal es de 3,1 MW y una línea de media tensión de 23 kV. La energía generada será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de un punto de conexión. El Proyecto se emplaza en una superficie aproximada de 3,3 hectáreas.

La materia relevante objeto de la fiscalización incluyó verificar el inicio de la construcción del proyecto, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental favorable.

Los resultados de las actividades de fiscalización, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, toda vez que el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar” no ha realizado gestión, acto o faena mínima que dé cuenta del inicio de la ejecución del proyecto y a la fecha de cierre del presente informe (29-03-2021), se encuentra aún “En calificación” por parte de la Comisión de Evaluación de la región de Tarapacá, ya que se extendió la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental hasta el 12 de mayo de 2021.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

2.1 Antecedentes Generales.

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Macarena Solar.	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: No iniciado.
Región: Tarapacá.	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Ruta A-655 hacia el oriente y luego hacia el sur por la misma ruta por aproximadamente 13 km, hasta llegar al camino no pavimentado de acceso existente.
Provincia: Del Tamarugal.	
Comuna: Pozo Almonte.	
Titular de la unidad fiscalizable: CVE Proyecto Veintiséis SpA.	RUT o RUN: 77.2032.338-K
Domicilio titular: Av. Vitacura 2939 Opto. 1901, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: mibanez@allibera.cl
	Teléfono: 02-26051334
Identificación representante legal: Pierre Abel Lucien Maurille.	RUT o RUN: 25.609.785-0
Domicilio representante legal: Av. Vitacura 2939 Opto. 1901, Las Condes, Santiago.	Correo electrónico: pierre.boulestreau@capvertenergie.com
	Teléfono: 02-26051334

3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.

Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	DIA	---	17-04-2020	Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Tarapacá	Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar	A la fecha de cierre del presente Informe (29-03-2021), esta DIA se encontraba aún “En calificación” en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4 REVISIÓN DOCUMENTAL.

4.1 Documentos Revisados.

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente del documento	Organismo encomendado	Observaciones
1	Carta S/Nº de fecha 26 de febrero de 2021	Documentación solicitada al titular a través de requerimiento	---	Documento entregado en plazo estipulado

5 HECHOS CONSTATADOS.

5.1 Verificar el inicio de la construcción del proyecto, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental favorable.

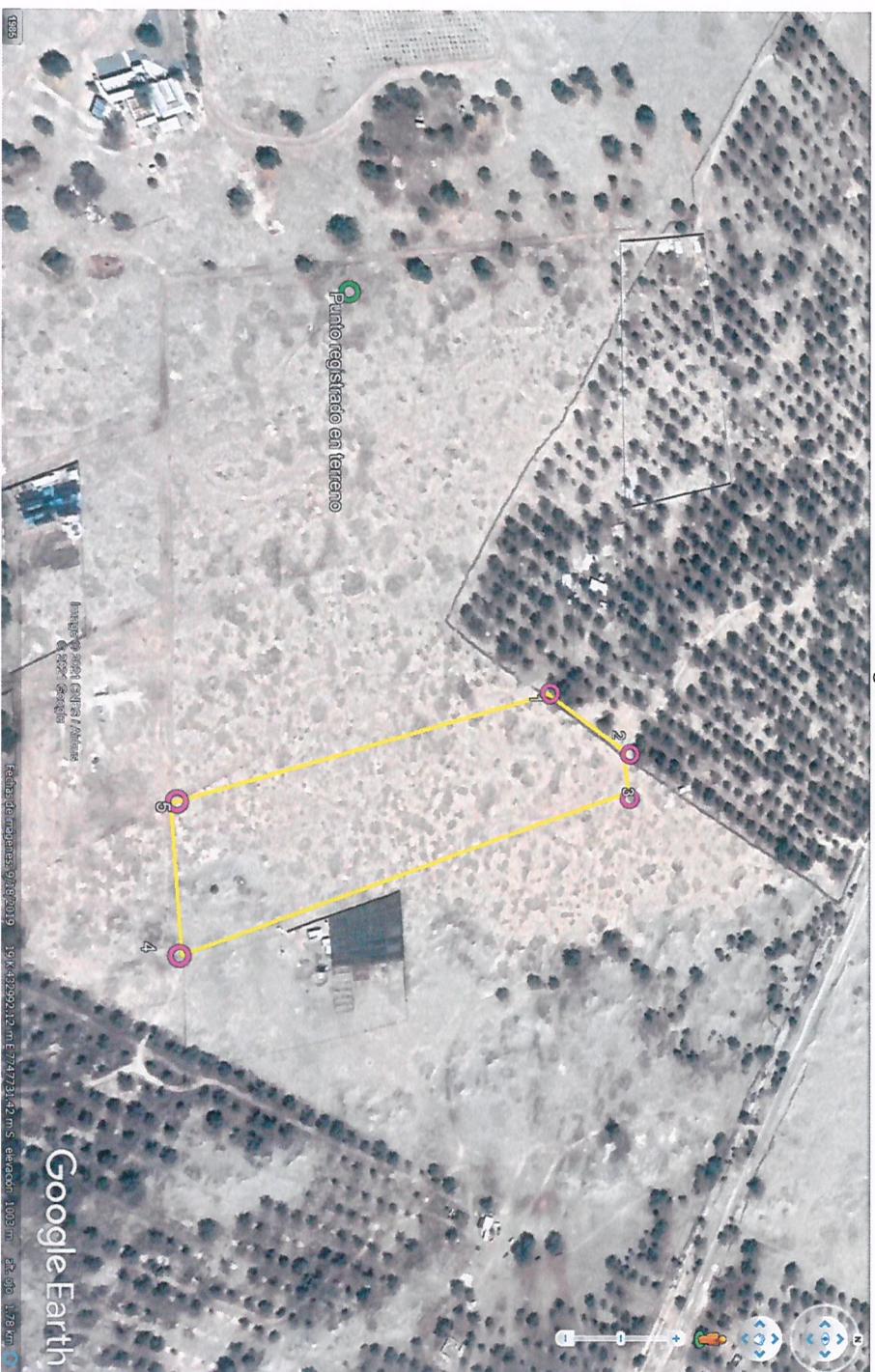
Número de hecho constatado: 1
Documentación Revisada: ID 1.
Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”. Anexo N°7: Fichas Resumen. Punto 2.1.2. Antecedentes Generales del Proyecto o Actividad. Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución. “La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponde a la habilitación de la instalación de faenas y patio de residuos, ya que esta obra y sus instalaciones asociadas son requeridas para comenzar con la construcción del parque solar fotovoltaico.”

Resultado examen de la información:

- I. A través de la Resolución Exenta N°007 de fecha 16 de febrero del 2021 (Anexo 2), se realizó al Titular un requerimiento de información, en el cual se solicitó lo siguiente:
 - a) Indicar la fase en la cual se encuentra actualmente el proyecto (No iniciado, Construcción, Operación, Cierre, Abandono.)
 - b) Indicar si se ha realizado la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución, correspondiente a “La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponde a la habilitación de la instalación de faenas y patio de residuos, ya que esta obra y sus instalaciones asociadas son requeridas para comenzar con la construcción del parque solar fotovoltaico”, según lo indicado en el Punto 2.1.2. de la DIA.
 - c) En caso de haber realizado el punto ii. mencionado anteriormente, detallar las obras y/o acciones implementadas, de acuerdo a lo indicado en el Punto 2.3.2. de la DIA.
 - d) Adjuntar los medios verificadores respectivos que permitan corroborar lo solicitado en cada uno de los puntos anteriores, tales como registro fotográfico fechado, boletas y/o facturas de las obras contratadas, entre otros.
- II. Con fecha 16 de febrero de 2021, profesionales de la Superintendencia del Medio Ambiente de la región de Tarapacá, realizaron una fiscalización en conjunto con el denunciante, al terreno indicado como el lugar donde se estaría construyendo el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”. En dicho lugar, se realizó un recorrido de acuerdo al siguiente detalle:
 - **Estación N°1:**
Se recorrió junto con el denunciante diversos sectores con el fin de localizar el proyecto objeto de la denuncia, en cuyo lugar no se pudo constatar construcción alguna, movimiento de tierras o acto o faena mínima en los sitios recorridos, relacionado al proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”, en el lugar se registró la coordenada UTM WGS 84 Huso 19S son: 7.747.653 m N y 432.724 m E. De acuerdo a lo constatado en terreno, en el sector indicado por el denunciante se localizaba otro Titular, correspondiente al Parque Tamarugo Solar, Rut 76.271.321-7 que, dado sus características y documentación tenida a la vista, no requería ingresar el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Siendo las 13:30 se concluyó el recorrido. Se procederá a notificar acta a domicilio de titular.

Imagen 1. Plano referencial con la ubicación del Proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”, graficada en el polígono amarillo y el punto registrado en terreno.



Fuente: Elaboración propia en base a información contenida en la DIA “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar” y lo registrado en terreno.

III. De acuerdo a lo solicitado, el Titular remitió a la SMA una Carta S/N° con fecha 26 de febrero de 2021 (Anexo 3) a modo de respuesta al requerimiento de información realizado, en la cual indicó textualmente lo siguiente:

a)

Indicar la fase en la cual se encuentra actualmente el proyecto (No iniciado, Construcción, Operación, Cierre, Abandono.).

"Actualmente el proyecto no ha iniciado su construcción. Se encuentra en etapa de evaluación ambiental con el SEA de la Región de Tarapacá y se realizaron las actividades de Participación Ciudadana el día 15 de Enero. Actualmente se está trabajando en la elaboración de la Adenda dando respuesta tanto a la ICARA técnica como al ICARA ciudadano publicados con fecha 14 de Enero de 2021 y 23 de Febrero de 2021 respectivamente.

b)

Indicar si se ha realizado la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución, correspondiente a "La obra que dará inicio a la fase de construcción corresponde a la habilitación de la instalación de faenas y patio de residuos, ya que esta obra y sus instalaciones asociadas son requeridas para comenzar con la construcción del parque solar fotovoltaico", según lo indicado en el Punto 2.1.2. de la DIA.

"No se ha realizado ninguna faena asociada al inicio de la fase de construcción.

En la actualidad se han realizado las campañas de terreno necesarias para la elaboración de la DIA con campañas en terreno realizadas específicamente los días 28 y 29 de marzo de 2020 (Flora y Vegetación), 31 de marzo al 02 de abril de 2020 (Fauna de Vertebrados Terrestre), 16 y 30 de marzo de 2020 (Arqueología), 28 y 29 de marzo de 2020 (Paisaje) y el 16 de marzo de 2020 (Ruido)."

c)

En caso de haber realizado el punto ii. mencionado anteriormente, detallar las obras y/o acciones implementadas, de acuerdo a lo indicado en el Punto 2.3.2. de la DIA.

"No aplica, ya que según lo informado en el punto anterior no se ha dado inicio a la fase de construcción."

d)

Adjuntar los medios verificadores respectivos que permitan corroborar lo solicitado en cada uno de los puntos anteriores, tales como registro fotográfico fechado, boletas y/o facturas de las obras contratadas, entre otros.

"En relación al punto i. se adjunta el link del SEA en el que se puede ver el estado de la tramitación ambiental del proyecto:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2146361993

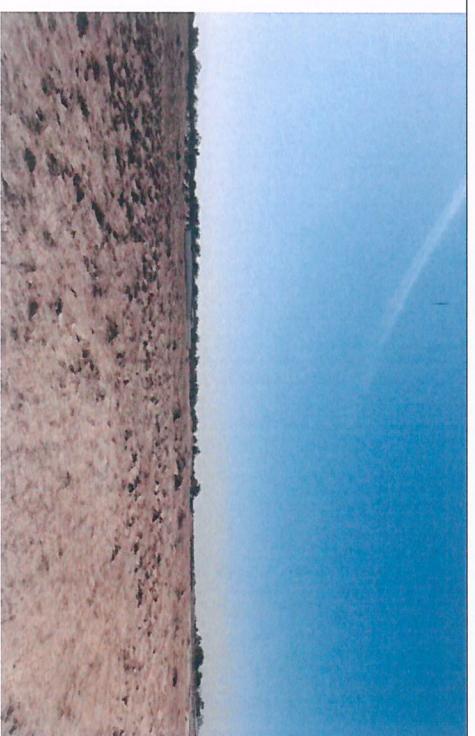
En relación al punto ii. se adjuntan fotos del terreno con fecha 25 de febrero de 2021 en las que se puede observar que no hay ninguna obra en dicho terreno.



Fotografía 1: Terreno donde se emplaza el proyecto Macarena Solar. Fotografía realizada el 25 de febrero de 2021.



Fotografía 2: Terreno donde se emplaza el proyecto Macarena Solar. Fotografía realizada el 25 de febrero de 2021.



Fotografía 3: Terreno donde se emplaza el proyecto Macarena Solar. Fotografía realizada el 25 de febrero de 2021.

Finalmente queremos dejar constancia que hay un proyecto solar fotovoltaico en construcción en los terrenos aledaños y puede haber generado una confusión respecto a si se trata del proyecto Macarena Solar. Según la información recopilada, dicho proyecto corresponde al PFV Tamarugo declarado en construcción por la CNE siendo propiedad de Baobab Ingeniería y Energías Renovables SpA Y con una potencia de 3MW (se adjunta documento en el Anexo 1.). En las siguientes fotografías se puede ver la cercanía de dicho proyecto al terreno de Macarena Solar.”



Fotografía 4: Terreno de Macarena Solar el 25 de febrero de 2021 con el Parque Solar Fotovoltaico Tamarugo de fondo.



Fotografía 5: Terreno de Macarena Solar el 25 de febrero de 2021 con el Parque Solar Fotovoltaico Tamarugo de fondo.

IV. Adicionalmente, se revisó la información contenida en el expediente de evaluación ambiental del SEA, donde se pudo constatar que mediante la Resolución Exenta N°08 de fecha 10 de febrero de 2021 de la Comisión de Evaluación región de Tarapacá, se resolvió “*Decretar la medida provisional de prórroga del plazo de presentación de la Adenda del proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”, prórroga que comenzará a regir a partir del 12 de febrero, hasta el 12 de marzo del mismo año, ambas fechas inclusive, pudiendo, en consecuencia, el titular ingresar la Adenda correspondiente en cualquier momento durante todo este periodo hasta el día antes dicho.*”

Con fecha 20 de marzo de 2021, se publicó en el expediente online del proyecto en el SEA, la Resolución Exenta N°16 de fecha 12 de marzo de 2021, con la cual se resolvió “*Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 12 de mayo de 2021.*”

V. Respecto a la información revisada, se resume lo siguiente:

- Con la fiscalización en terreno, el equipo fiscalizador pudo corroborar que el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar” no ha realizado gestión, acto o faena mínima que dé cuenta del inicio de la ejecución del proyecto.
- De acuerdo a lo informado por el Titular y constatado también en terreno, el proyecto que tiene obras en un terreno aledaño al cual se desarrollará el “Proyecto Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar” corresponde a “PFV Tamarugo” declarado en construcción por la CNE siendo propiedad de Baobab Ingeniería Y Energías Renovables SpA, el cual tendrá una potencia de 3MW.

- Finalmente, a la fecha de cierre del presente informe (29-03-2021), es preciso indicar que el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar”, se encuentra aún “En calificación” por parte de la Comisión de Evaluación de la región de Tarapacá, ya que se extendió la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental hasta el 12 de mayo de 2021.

6 CONCLUSIONES.

Los resultados de las actividades de fiscalización, permitieron concluir que se verifica la conformidad de las materias relevantes objeto de la fiscalización, toda vez que el proyecto “Parque Solar Fotovoltaico Macarena Solar” no ha realizado gestión, acto o faena mínima que dé cuenta del inicio de la ejecución del proyecto y a la fecha de cierre del presente informe (29-03-2021), se encuentra aún “En calificación” por parte de la Comisión de Evaluación de la región de Tarapacá, ya que se extendió la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental hasta el 12 de mayo de 2021.

Lo indicado precedentemente, no exime al titular de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la citada actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el equipo fiscalizador.

7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de fiscalización ambiental.
2	Resolución Exenta N°007 de fecha 16 de febrero del 2021, SMA.
3	Carta S/N° con fecha 26 de febrero de 2021, Titular.